

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO												
Derecho	Derecho de la Empresa	1º	2º	6 DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO (3) DERECHO MERCANTIL (3)	Básica												
<b>PROFESORES*</b>			<b>DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)</b>														
<p><u>Parte I (Derecho Mercantil)</u></p> <p>Dr. Eduardo Gálvez Domínguez (A, C) Prof. Julio R. Mendoza Terón (F) Dra. Gloria Ortega Reinoso (D) Grupos B y E, Profesor/a por contratar</p> <p><u>Parte II (Derecho Financiero y Tributario)</u></p> <table border="1"> <tr> <td>Grupo A</td> <td>María García Caracuel</td> </tr> <tr> <td>Grupo B</td> <td>María García Caracuel</td> </tr> <tr> <td>Grupo C</td> <td>María García Caracuel</td> </tr> <tr> <td>Grupo D</td> <td>Luis Mochón López</td> </tr> <tr> <td>Grupo E</td> <td>María García Caracuel</td> </tr> <tr> <td>Grupo F</td> <td>María García Caracuel</td> </tr> </table>			Grupo A	María García Caracuel	Grupo B	María García Caracuel	Grupo C	María García Caracuel	Grupo D	Luis Mochón López	Grupo E	María García Caracuel	Grupo F	María García Caracuel	<p><u>Parte I (Derecho Mercantil)</u> Dpto. DERECHO MERCANTIL, Facultad de Derecho. Sede provisional del Ámbito de Derecho Mercantil en antiguo edificio de la Facultad de Medicina, Avda. de Madrid, 11 Correo electrónico: <a href="mailto:egalvez@ugr.es">egalvez@ugr.es</a> <a href="mailto:juliomendoza@ugr.es">juliomendoza@ugr.es</a> <a href="mailto:gloriaor@ugr.es">gloriaor@ugr.es</a></p> <p><u>Parte II (Derecho Financiero y Tributario)</u> Dpto. de Derecho Financiero y Tributario. Facultad de Derecho. Plaza de la Universidad, s/n. 18071 GRANADA. <a href="http://derechofinanciero.ugr.es/">http://derechofinanciero.ugr.es/</a></p>		
Grupo A	María García Caracuel																
Grupo B	María García Caracuel																
Grupo C	María García Caracuel																
Grupo D	Luis Mochón López																
Grupo E	María García Caracuel																
Grupo F	María García Caracuel																
			<b>HORARIO DE TUTORÍAS*</b>														
			<p><u>Parte I (Derecho Mercantil)</u> Las tutorías del profesorado del Departamento de Derecho Mercantil pueden consultarse en la web del Departamento: <a href="http://derechomercantilyderechoromano.ugr.es/">http://derechomercantilyderechoromano.ugr.es/</a></p> <p><u>Parte II (Derecho Financiero y Tributario)</u></p>														

\* Consulte posible actualización en Acceso Identificado > Aplicaciones > Ordenación Docente.



	Las tutorías del profesorado del Departamento de Derecho Financiero y Tributario pueden consultarse en la web del Departamento: <a href="http://derechofinanciero.ugr.es/">http://derechofinanciero.ugr.es/</a>
<b>GRADO EN EL QUE SE IMPARTE</b>	<b>OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR</b>
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	
<b>PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)</b>	
No se establecen requisitos previos	
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)</b>	
<p>Los objetivos de la asignatura se concretan en alcanzar un conocimiento adecuado de los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El empresario individual.</li> <li>- Sociedades mercantiles.</li> <li>- El concurso.</li> <li>- El empresario y el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.</li> <li>- Responsabilidad tributaria del empresario.</li> <li>- Las relaciones tributarias entre el empresario y sus empleados.</li> <li>- La empresa ante la Administración tributaria</li> </ul>	
<b>COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS</b>	
<p><u>GENERALES</u></p> <p style="text-align: center;">Competencias generales (instrumentales)</p> <p>Competencia gral. nº 1: Destrezas en manejar ideas y el entorno en el que se desenvuelven</p> <p>Competencia gral. nº 2: Habilidad de comprensión cognitiva</p> <p>Competencia gral. nº 3: Capacidad de análisis y síntesis</p> <p>Competencia gral. nº 4: Capacidad de organización y planificación</p> <p>Competencia gral. nº 5: Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana</p> <p>Competencia gral. nº 7: Capacidad para gestionar la información</p> <p>Competencia gral. nº 8: Capacidad para la resolución de problemas</p> <p>Competencia gral. nº 9: Capacidad para la toma de decisiones</p> <p style="text-align: center;">Competencias generales (personales)</p> <p>Competencia gral. nº 10: Destreza para el trabajo en equipos</p> <p>Competencia gral. nº 11: Capacidad de trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar</p>	



Competencia gral. nº 13: Habilidades en las relaciones interpersonales  
Competencia gral. nº 15: Capacidad comunicación con otras áreas de conocimiento  
Competencia gral. nº 16: Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico

Competencias generales (sistémicas)

Competencia gral. nº 17: Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo  
Competencia gral. nº 18: Capacidad de adaptación a nuevas situaciones  
Competencia gral. nº 24: Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica

**ESPECÍFICAS**

**Parte I**

- Contemplar a la persona física como empresario.
- Conocer y diferenciar las distintas sociedades mercantiles.
- Comprender la regulación de las situaciones de concurso.

**Parte II**

- Asimilar la necesidad de que el empresario participe en el sostenimiento de los gastos públicos.
- Comprender la forma de incidencia del fenómeno tributario en la actividad empresarial.
- Conocer al empresario como sujeto tributario.

**OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)**

Adquirir conocimientos sobre:

- El empresario individual.
- Sociedades mercantiles.
- El concurso.
- El empresario y el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.
- Responsabilidad tributaria del empresario.
- Las relaciones tributarias entre el empresario y sus empleados.
- La empresa ante la Administración tributaria.

**TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA**

**PARTE PRIMERA: DERECHO MERCANTIL**

**Lección 1**

El Derecho mercantil. Fuentes. La empresa. El empresario: clasificación.

**Lección 2**

El empresario individual. El empresario casado. El empresario extranjero. Responsabilidad.



### **Lección 3**

Los auxiliares del empresario. El Registro mercantil. Contabilidad del empresario. Derecho concursal.

### **Lección 4**

El empresario social: sociedades mercantiles. Clasificación. Aspecto contractual. Aspecto institucional.

### **Lección 5**

La sociedad colectiva. La sociedad comanditaria simple.

### **Lección 6**

La sociedad anónima. Fundación. Las aportaciones. Desembolsos pendientes. Las acciones. La junta general y el órgano de administración. La sociedad comanditaria por acciones.

### **Lección 7**

La sociedad de responsabilidad limitada: principales diferencias en relación con el régimen legal de la SA. La sociedad nueva empresa. La sociedad unipersonal. Modificaciones estructurales.

## **PARTE: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO**

### **TEMA PRIMERO**

#### **Derecho Financiero: Derecho Tributario y Poder Tributario**

- 1.- La actividad financiera: el Derecho Financiero.
- 2.- El tributo y el Derecho tributario.
- 3.- El poder tributario: Estado, Comunidades Autónomas y Entes Locales.
- 4.- Los principios ordenadores de los tributos.
- 5.- Los principios para la aplicación de los tributos.
- 6.- El principio de legalidad y las fuentes del Derecho Tributario.

### **TEMA SEGUNDO**

#### **La relación jurídico-tributaria**

- 1.- La relación jurídico-tributaria como esquema conceptual del tributo.
- 2.- La obligación principal. Análisis del hecho imponible.
- 3.- Las obligaciones de realizar pagos a cuenta.
- 4.- Las obligaciones entre particulares resultantes del tributo.
- 5.- Las obligaciones accesorias.
- 6.- Las obligaciones materiales de la Administración tributaria.

### **TEMA TERCERO**

#### **Régimen jurídico de los tributos**



- 1.- El impuesto.
- 2.- Las tasas. Diferencias de los precios públicos.
- 3.- Las contribuciones especiales.

#### **TEMA CUARTO** **Los obligados tributarios**

- 1.- Aspectos generales de los obligados tributarios.
- 2.- Los sujetos pasivos: el contribuyente y el sustituto.
- 3.- Los obligados a realizar pagos a cuenta.
- 4.- Responsables tributarios y sucesores.

#### **TEMA QUINTO** **Cuantificación de las obligaciones tributarias de carácter material**

- 1.- Introducción.
- 2.- La base tributaria.
- 3.- El tipo de gravamen.
- 4.- La cuota tributaria.
- 5.- La deuda tributaria.

#### **TEMA SEXTO** **Deuda tributaria: extinción**

- 1.- La extinción de deudas tributarias.
- 2.- El pago.
- 3.- La compensación.
- 4.- La condonación.
- 5.- La baja provisional por insolvencia.
- 6.- La prescripción tributaria.

#### **BIBLIOGRAFÍA**

##### **Parte primera: Derecho mercantil**

- \* Bercovitz Rodríguez-Cano, A., Apuntes de Derecho mercantil, Thomson-Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), última edición.
- \* Broseta Pont, M. / Martínez Sanz, F., Manual de Derecho mercantil, tomo I, Tecnos, Madrid, última edición.
- \* Jiménez Sánchez, G. J. (coord.), Derecho mercantil, 10 volúmenes, Marcial Pons, Madrid, última edición.
- \* Jiménez Sánchez, G. J. (coord.), Lecciones de Derecho mercantil, Tecnos, Madrid, última edición.
- \* Jiménez Sánchez, G. J. (coord.), Nociones de Derecho mercantil, Marcial Pons, Madrid, última edición.
- \* Menéndez, A., (director) y otros autores, Lecciones de Derecho mercantil, Thomson-Cívitas, Madrid, última edición.
- \* Sánchez Calero, F., Principios de Derecho Mercantil, Thomson-Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), última edición.



edición.

\* Uría, R., Derecho mercantil, Marcial Pons, Madrid, última edición.

\* Vicent Chuliá, F., Introducción al Derecho mercantil, tomo I, Tirant lo Blanch, Valencia, última edición.

### BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

#### Parte de Derecho Financiero y Tributario

El Derecho Financiero y Tributario forma parte del Derecho positivo y sus normas, por razones muy diversas, se modifican con bastante frecuencia. **Por ello, se recomienda encarecidamente utilizar la última edición publicada.**

- Manual Práctico de Derecho Tributario. Parte General, Ernesto Eseverri Martínez, Juan López Martínez, José Manuel Pérez Lara, Antonio Damas Serrano. Tirant Lo Blanch.
- Curso de Derecho Financiero y Tributario. Juan Martín Queralt. Tecnos
- Curso de Derecho Financiero. I. Derecho Tributario. Parte General y Parte Especial. II. Derecho presupuestario. Rafael Calvo Ortega. Civitas
- Curso de Derecho Tributario. Fernando Pérez Royo. Tecnos
- Derecho Financiero y Tributario. Parte General. Miguel Ángel Collado Yurrita. Atelier.
- Derecho financiero y tributario Parte general. Lecciones adaptadas al EEES. Isaac Merino Jara. Tecnos
- Derecho Financiero y Tributario Parte General. Luis María Cazorla Prieto. Aranzadi.
- Derecho Financiero y Tributario. Parte General. Fernando Pérez Royo. Civitas.
- Derecho Financiero y Tributario. Parte general. Lecciones de Cátedra. Alejandro Menéndez Moreno. Lex Nova.
- Derecho Tributario parte general. Ernesto Eseverri. Tirant lo Blanch
- Derecho tributario y procedimientos de desarrollo. Comentarios y casos prácticos (2 volúmenes). Jose M<sup>a</sup> Díez Ochoa Azagra. Centro de Estudios Financieros.
- Derecho Tributario. Juan Martín Queralt. Aranzadi.
- Estudio concordado y sistemático de la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo 2 tomos. Andrés Sánchez Pedroche. Tirant lo Blanch.
- Lecciones de Derecho Financiero y Tributario. Miguel Ángel Martínez Lago
- Manual de Derecho Financiero y Tributario Parte General. Amparo Navarro Faure. Tirant lo Blanch
- Manual de Derecho Presupuestario y de los Gastos Públicos. Luis Alfonso Martínez Giner. Tirant lo Blanch
- Memento Procedimientos Tributarios. Francis Lefebvre.
- Todo Procedimiento Tributario. José María Peláez Martos. CISS.
- Derecho tributario y procedimientos de desarrollo. Comentarios y casos prácticos 2014 (2 volúmenes). Jose M<sup>a</sup> Díez Ochoa Azagra. Centro de Estudios Financieros

#### LEGISLACIÓN



La consulta de la legislación positiva vigente resulta imprescindible para el estudio de la Asignatura. Existen numerosas colecciones de legislación financiera y tributaria en el mercado y cualquiera de ellas sirve para preparar la Asignatura. **Ésta debe estar actualizada.**

- Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado:
  - o colección de Códigos Electrónicos de Legislación.: <http://www.boe.es/legislacion/codigos/>
- Editorial Tirant Lo Blanch: Ley General Tributaria y sus reglamentos de desarrollo
- Editorial Tecnos: Leyes Generales del Ordenamiento Financiero y Tributario Español
- Editorial Aranzadi: Código Tributario
- Editorial La Ley: Código Tributario
- Ministerio de Hacienda: Leyes Tributarias. Recopilación Normativa

### Normativa Básica

- Constitución Española
- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA)
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### ENLACES RECOMENDADOS

#### RECURSOS WEB:

- Página oficial del Ministerio de Hacienda conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) proyectos normativos; c) doctrina administrativa Dirección General de Tributos y TEAC:
  - o <http://www.meh.es/Portal/Home.htm>
- Página oficial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) guías para la liquidación de impuestos; c) consultas más frecuentes; y d) links o enlaces con otras Administraciones tributarias y entes dotados de poder tributario
  - o <http://www.aeat.es/>
- Página oficial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía
  - o <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/tributos>
- Bases de datos del catálogo electrónico de la Biblioteca de la Universidad de Granada
  - o Aranzadi Instituciones



- CISS Fiscal
- CISSonline
- La Ley. Sistema Integral de Información
- Tirant Asesores
- Tirant Online
- V-Lex

[http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca\\_electronica/bases\\_datos](http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/bases_datos)

## **METODOLOGÍA DOCENTE**

La metodología a seguir en la docencia de la materia constará de un 30% de docencia presencial en el aula, es decir, 45 horas, un 60%, es decir, 90 horas para estudio y la búsqueda, consulta, tratamiento de la información, experimentación y observación necesarias para la realización de trabajos e informes de campo o de laboratorio, y un 10%, es decir, 15 horas para tutorías colectivas e individuales (presenciales o virtuales) y evaluación.

Durante la docencia presencial teórica el alumno atenderá tanto a seminarios y conferencias como a clases teóricas donde se expondrán el contenido del temario. A su vez se desarrollarán actividades prácticas en clase (exposiciones, lecturas, ejercicios prácticos, solución de problemas, dudas, etc.).

Los trabajos del alumno estarán dirigidos por el profesor, que realizará las tutorías necesarias para asegurar que el estudiante asimila correctamente los contenidos y progresa en la elaboración de su trabajo personal.

Para la evaluación y tutorías se dotará a la asignatura de una página web en el campus virtual y se podrán desarrollar actividades on line, la realización de prácticas, de cuestionario autoevaluativos on line, así como se dotará al alumno con la herramienta telemática que le permitirá solicitar tutorías on line, y poniendo a disposición del alumno los materiales precisos y complementarios tanto para su trabajo personal como para el aprendizaje significativo de los contenidos teóricos y prácticos objeto de desarrollo en la materia.

- **ACTIVIDAD FORMATIVA:** Actividades expositivas del profesor y los estudiantes (exposición teórica, presentación de trabajos, actividades prácticas en el aula, simulaciones, visitas de profesionales).

- **CRÉDITOS:** 1,8 (30%).

- **METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE:** Clases magistrales con soporte de las TIC, si es necesario, y debate en gran grupo. Planteamiento y resolución de ejercicios o supuestos prácticos. Exposición y discusión oral en clase.

- **RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS:** Establecimiento de la conexión entre contenidos y competencias descritas.

- **ACTIVIDAD FORMATIVA:** Tutorización y evaluación/autoevaluación (seguimiento conjunto profesor-alumno tanto individual como o en pequeños grupos).

- **CRÉDITOS:** 0,6 (10%).



- METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE: Tutorías colectivas e individuales (presenciales o virtuales).
- RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS: Seguimiento, reflexión y ajuste entre actividades formativas-contenidos y competencias.
  - o ACTIVIDAD FORMATIVA: Trabajo personal (trabajo individual o en equipo, lecturas de textos, búsqueda de documentación, preparación y redacción de presentaciones y trabajos, estudio personal, etc.).
- CRÉDITOS: 3,6 (60%).
- METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE: Lecturas, consultas de textos, búsqueda de bibliografía y bases de datos, para la preparación y elaboración de trabajos, y realización de esquemas, organigramas, mapas conceptuales y resúmenes.
  - o RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS: Asimilación-acomodación del binomio contenidos desarrollados-competencias.

**EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)**

### CALIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Con independencia de que la evaluación de la Asignatura se efectúe por el sistema de **evaluación continua** o el de **evaluación final única**, la calificación de la misma se determinará por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos Partes (I, Derecho Mercantil; y II, Derecho Financiero y Tributario) que la conforman. En cualquier caso, para que pueda aprobar la Asignatura deberá obtener, como mínimo, en cada parte, la calificación de 4. Caso de que una de las partes resulte superada (5 ó más) y la otra no (menos de 5), la calificación de la parte superada se conserva para la Convocatoria Extraordinaria de septiembre.

#### Ejemplos de calificaciones y consecuencias

Parte I Derecho Mercantil	Parte II Derecho Financiero y Tributario	Media	Calificación	Consecuencia
4	6	5	5	Aprueba la Asignatura
7	3	5	4.5	<b>Suspende la Asignatura.</b> La calificación de la Parte I (Derecho Mercantil) se guarda para septiembre
4	5	4.5	4.5	<b>Suspende la Asignatura.</b> La calificación de la Parte II (Derecho Financiero) se guarda para septiembre
4.5	4.5	4.5	4.5	<b>Suspende la Asignatura</b>
8	10	9	9	Aprueba la Asignatura



## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### Parte I (Derecho Mercantil)

#### Parte I (Derecho Mercantil)

Conforme a la normativa vigente, la evaluación será **preferentemente continua**. Quienes por motivos laborales, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir este régimen, lo soliciten en tiempo y forma, podrán optar por la realización de una **evaluación final única**.

#### Evaluación continua

Cada profesor, en el ámbito de su libertad de cátedra, concretará en su Guía Didáctica o en sus indicaciones al estudiantado, algunas de las siguientes actividades, sin perjuicio de los criterios de ponderación y obligatoriedad que se concretan a continuación:

- Exámenes, escritos u orales
- Trabajos presentados, y académicamente dirigidos, en relación con los contenidos de la asignatura
- Realización de distintos tipos de prácticas
- Participación activa de los estudiantes en las clases teóricas, prácticas, seminarios, talleres y demás actividades relacionadas con la materia
- Otras pruebas y actividades específicas que garanticen una evaluación objetiva del aprendizaje y rendimiento

La ponderación de dichos elementos de calificación se realizará conforme a los siguientes porcentajes:

<b>Examen</b>	<b>Trabajos, prácticas y otras pruebas</b>	<b>Asistencia y participación activa del estudiante en clases teóricas, prácticas, seminarios, talleres y demás actividades</b>
70%	20%	10%



En todo caso, para superar la Parte II de la asignatura, **será necesario obtener en el examen de esa parte la calificación mínima de Aprobado (5 sobre 10 ó, en su caso, 3.5 sobre 7).**

### Evaluación final única

La evaluación final única tendrá lugar mediante el sistema de examen escrito.

El examen constará de dos partes:

En la parte primera (de un máximo diez minutos de duración), se propondrán 4 preguntas concretas que el alumno debe contestar necesariamente. Su calificación será 0.5 ó 0 puntos, cada una.

En la parte segunda (de un máximo de sesenta minutos de duración), se propondrán 3 preguntas de desarrollo de las que el alumno escogerá para responder exclusivamente 2. Su calificación será hasta 4 puntos cada una

### Parte II (Derecho Financiero y Tributario)

Sistemas de evaluación.

#### 1.- Sistema general de evaluación continua.

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la asignatura, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura. Entre las técnicas evaluativas existentes se emplearán algunas de las siguientes:

- Prueba escrita: exámenes de ensayo, pruebas objetivas, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase.

- Prueba oral: exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.

- Observación: escalas de observación, en donde se registran conductas que realiza el alumno en la ejecución de tareas o actividades que se correspondan con las competencias.

- Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.

Se publicará con la antelación necesaria la oportuna Convocatoria en el correspondiente Tablón de Anuncios del Departamento, conteniendo todos los datos requeridos por la normativa aplicable. La lista provisional de calificaciones se publicará, igualmente, en el Tablón de Anuncios, procediéndose a una revisión posterior de dichas calificaciones antes de



la entrega del acta calificadora en la Secretaría del Centro.

En cada caso, el profesor hará las precisiones que considere oportunas al inicio del Curso Académico.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

La evaluación respetará, en su caso, las ponderaciones que correspondan en la calificación final de conformidad con lo establecido en el Grado.

## 2.- Evaluación final única.

Aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos, se acojan al sistema de evaluación única final recogido en el art. 8 de la normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, serán evaluados mediante un único examen que abarcará el programa de la asignatura. El profesor determinará a comienzo del curso las concretas características de este examen, básicamente el mismo tipo de examen que para el resto de dicentes pero evaluado sobre diez.

NCG71/2: Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (Aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013)

<http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/ugr/ncg7121/%21>

### «Artículo 8.- Evaluación única final

1. *La evaluación única final, entendiéndose por tal la que se realiza en un solo acto académico, podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura.*
2. *Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, lo solicitará al Director del Departamento o al Coordinador del Máster, quienes darán traslado al profesorado correspondiente, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Transcurridos diez días sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa y por escrito del Director del Departamento o del Coordinador del Máster, se entenderá que ésta ha sido desestimada. En caso de denegación, el estudiante podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector, quién podrá delegar en el Decano o Director del Centro, agotando la vía administrativa.*
3. *El estudiante que se acoja a esta modalidad de evaluación, en las titulaciones correspondientes, deberá realizar las prácticas de carácter clínico-sanitario según la programación establecida en la Guía Docente de la asignatura».*



Modelo de solicitud de evaluación única:

<http://derechofinanciero.ugr.es/uploads/documentos/217.pdf>

#### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

<http://derechomercantilyderechoromano.ugr.es/>

Plataforma virtual.

Se considera oportuno utilizar los medios que la Universidad pone a disposición de su comunidad de forma institucional. Por este motivo, se utilizarán alguno de los siguientes sistemas:

- Plataforma SWAD. Su acceso se realiza a través del acceso identificado de la página Web de la Universidad de Granada.
- Tablón de Docencia. Su acceso se realiza a través del acceso identificado de la página Web de la Universidad de Granada.

Por otra parte, a fin de facilitar una más fácil comunicación entre profesor y alumnos se recomienda que éstos obtengan su cuenta de correo universitaria.

